

SF/vbh...

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (CCE), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS 2024”

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa por importe de 149.900,00€ para la ejecución del Proyecto **“ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS 2024”**, presentada el 4 de diciembre de 2024 (*ENTRADA - N. General: 2285143 / 2024 - N. Registro: SCEM / 105617 / 2024*), por la entidad Confederación Canaria de Empresarios (en adelante CCE) con NIF G35057595, y teniendo los siguientes antecedentes,

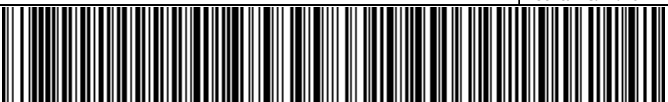
I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es un organismo autónomo creado por la Ley Canaria 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, que tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de las políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la realización de acciones y medidas dirigidas a fomentar la inserción laboral.

2º.- La Confederación Canaria de Empresarios (en adelante CCE), es una organización sin ánimo de lucro de carácter interprofesional y empresarial constituida mediante la unión de confederaciones, federaciones, asociaciones de ramas sectoriales u otras organizaciones asimiladas, y empresas en circunstancias especiales, dotada de plena autonomía e independencia, bajo la protección legal de la Constitución Española y demás disposiciones especiales o de general aplicación;

Entre sus fines se encuentra representar los intereses empresariales, generales y comunes y gestionar dichos intereses cuando le sean confiados o sean propios de su ámbito representativo, ante todas las instituciones públicas o privadas, representativas, de gestión o de decisión, tanto en las esferas socioeconómicas como culturales o políticas o de cualquier otra naturaleza, regionales, nacionales o internacionales.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



La Confederación CCE como organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, es entidad cooperadora del Servicio Canario de Empleo, tal y como establece el artículo 21.2.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en tanto que presta un servicio de apoyo y complemento al Organismo Autónomo

El VI Acuerdo de Concertación Social de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 4 de abril de 2018, incide en el prioritario papel de los agentes económicos y sociales en el impulso de las políticas activas de empleo, y su participación y responsabilidad en su diseño, planificación, elaboración, coordinación y ejecución de las mismas, considerando una oportunidad el aprovechamiento de la experiencia y conocimiento que puedan aportar las organizaciones empresariales y sindicales mas representativas. Dicho Acuerdo recoge en su contenido que *“En el ámbito institucional, se acuerda la suscripción de un Contrato Programa entre el Servicio Canario de Empleo y cada una de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, dada su posición estratégica en el mercado de trabajo, que contemplarán distintas actuaciones, todas ellas en línea con los compromisos suscritos en el Plan Integral de Empleo de Canarias, que tenga reflejo presupuestario en sucesivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”*.

3º.- La CCE ha presentado con fecha 12 de diciembre de 2024 (*ENTRADA - N. General: 2285143 / 2024 - N. Registro: SCEM / 105617 / 2024*), escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del Proyecto **“ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS 2024”**, por importe de ciento cincuenta mil euros (149.900,00 €), lo que supone el 100% del total del coste del Proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y demás normativa de general aplicación.

4º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, al carecer de fondos propios para el desarrollo del Proyecto.

5º El objetivo del Proyecto es realizar actuaciones tendentes a facilitar, en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, a la implantación de la FP Dual, en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6º.- La cláusula cuarta del Convenio suscrito el 11 de septiembre de 2024 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



de Canarias recoge entre las medidas activas de empleo a las cuales se destinarán los fondos del Servicio Público Estatal en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda de este convenio la siguiente:

Actuaciones de formación profesional para el empleo dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, así como de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para incrementar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Tanto para trabajadores desempleados como para ocupados.

Además la citada Cláusula permite que para la financiación de estas medidas, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho,

7º.- Para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el 2024, en la aplicación presupuestaria **2024 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028.**

8º Esta actuación está incluida dentro la línea de actuación 4. Formación prioritaria a personas desempleadas G/241H/4* 4050028 504G0428 "PIEC. Estado" del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, aprobado mediante Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, cuya última modificación es mediante *Orden de 22 de octubre de 2024 de la Consejería de Turismo y Empleo (BOC num. 221 de 6/11/2024)* cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado.

9º El expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asuntos Europeos con fecha 17/12/2024 y por la Dirección General de Planificación y Presupuestos con fecha 16/12/2024

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



SEGUNDA.- Se trata de una actuación enfocada a facilitar la consecución de los objetivos estratégicos previstos en la **ESTRATEGIA CANARIA DE FORMACIÓN DUAL 2022-2026**, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de agosto de 2022 y publicada en el BOC num. 159 de 11 de agosto 2022; entre los que se encuentran:

- Fomentar el interés en la FD Dual entre las empresas, a la vez que disponer de una imagen actualizada de las empresas que estarían dispuestas a acoger personas para desarrollar formación dual, con el que en un futuro poder facilitar la elaboración de un censo de empresas que participen en la impartición de la FP Dual.
- Fomentar que las decisiones para llevarlo a cabo la Estrategia sean consensuadas en el marco del diálogo social para mayor implicación de los agentes económicos y sociales.

Por la naturaleza de la actividad a subvencionar, conceder la subvención a través de una convocatoria de libre concurrencia provocaría que, debido a los tiempos de tramitación, que los datos se dispondrían mucho mas tarde y para permitir la implantación de la FP Dual lo antes posible se necesita informar al tejido empresarial sobre la FP Dual y contar con un censo de empresas dispuestas a colaborar en la ejecución de la misma.

Y además la entidad CCE no cabe duda que al ser una organización empresarial que aglutina a multitud de empresas de la provincia de Las Palmas es una entidad idónea para desarrollar las actuaciones que se recogen el Proyecto presentado, a saber:

- Estudio que pretendemos realizar tendrá como principal objetivo identificar las empresas canarias con mayor potencial para participar en el mismo y establecer el perfil de las empresas potenciales que podrían participar en el Modelo de FP Dual y confeccionar un censo con estas empresas.
- Desarrollo de un plan de difusión y divulgación de la FP Dual en el sector empresarial destinado a Informar y sensibilizar al sector empresarial de la provincia de Las Palmas sobre las ventajas de la FP Dual y a Fomentar la participación activa de las empresas en el diseño e implementación de la FP Dual.
- Crear, diseñar y poner en marcha un espacio web destinado a recoger todos los recursos, programas y otras informaciones de interés en materia de formación profesional dual.
- Elaboración Guía Metodológica de Capacitación de los Tutores de FP DUAL de las empresas. compuesta por materiales didácticos específicos para la formación dual y el desarrollo de mecanismos de evaluación de la calidad de la formación para que las empresas para que puedan impartir y gestionar la formación dual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Asimismo, hay que añadir que uno de los principios transversales de la citada Estrategia es que las decisiones para lograr sus objetivos sean consensuadas en el marco del diálogo social para mayor implicación de los agentes económicos y sociales. Resulta prioritario el acercamiento al mundo de la empresa, implicar a al Diálogo Social a efectos de fijar criterios de inversión pública, de promover la negociación colectiva en el desarrollo de la Formación Profesional dual y de efectuar el seguimiento evaluativo de los proyectos y planes de forma. No cabe duda que el hecho de que las actuaciones como las recogidas en el Proyecto sean realizadas por un agente social suponen la puesta en práctica de este principio.

Y por último, CCE como organización empresarial más representativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, es entidad cooperadora del Servicio Canario de Empleo que debe desempeñar un papel prioritario en el impulso de las políticas activas de empleo, así como su participación en su diseño, planificación, elaboración, coordinación y ejecución de las mismas.

En conclusión se dan los requisitos para conceder una subvención directa a la entidad CCE para desarrollar el Proyecto adjunto como anexo a la presente resolución.

TERCERA.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención, siendo la única entidad que, en atención a las características del proyecto en relación al objeto y funciones que tiene encomendadas, según se ha explicitado, puede desarrollar un programa de este tipo.

CUARTA.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

QUINTA.- De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024 por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, el presente expediente se encuentra sometido a control financiero permanente.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



RESUELVO

PRIMERO.- Objeto de la subvención

Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico, a la entidad CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, con NIF G35057595 por importe de **ciento cuarenta y nueve mil novecientos euros (149.900,00 €)**, destinada a financiar la ejecución del Proyecto **“ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS 2024”** cuyo contenido figura como Anexo a la presente resolución, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **2024 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028**. El importe de la presente subvención supone el 100% del coste del proyecto.

SEGUNDO.- Incompatibilidades.

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

TERCERO.- Abono del importe de la subvención.

Dado que la entidad manifiesta que realiza actividades sin fin de lucro y con escasos recursos propios, lo que determina su no disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe.

Al tratarse de una subvención financiada con fondos estatales y no existir normativa específica que lo regule, en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de 26 de marzo de 2020 (según la redacción recogida el texto refundido que figura como Anexo al Acuerdo del Gobierno de 2 de diciembre de 2024 de modificación décima de dicho Acuerdo), por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, para proceder a dicho abono anticipado se requiere previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto la cual ha informado favorablemente el abono anticipado del 100% del importe de la subvención con fecha 16/12/2024.

En este sentido, se ha tenido en cuenta la Resolución de 4 de diciembre de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se modifica la Resolución n.º 7269/2020, de 2 de noviembre de 2020, modificada por Resoluciones n.º 7587/2020, 9285/2021, 5768/2022, 1391/2023, 3527/2023 y 2659/2024, de fechas 11 de noviembre de 2020, 3 de noviembre de 2021, 16 de junio de 2022, 27 de febrero de 2023, 29 de mayo de 2023, 19 de diciembre de 2023 y 18 de abril de 2024, respectivamente, por la que se acuerda aprobar el Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes, correspondiente a los dos ejercicios anteriores; y, en consecuencia, actualizar el citado Plan de Acción conforme se detalla en el anexo, ajustándose su contenido a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 2 de diciembre de 2024 de modificación décima del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Este abono anticipado se realizará sin prestación de garantías por parte de la entidad beneficiaria, al estar esta entidad exonerada de dicho deber según lo dispuesto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

CUARTO.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la subvención, será de 12 meses contados a partir de la comunicación de inicio que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el SCE. En todo caso, la ejecución del Proyecto debe comenzar antes de que finalice el año 2024 y finalizar inexcusablemente antes del 31/12/2025. Se considerarán gastos subvencionables los realizados en el citado periodo,

QUINTO.- Destinatarios

Según consta en el Proyecto los destinatarios:

- Con carácter general, serán destinatarios de las actuaciones del Proyecto las empresas de la provincia de Las Palmas, especialmente:
 - Se realizará la prospección de al menos 200 empresas con implantación en la provincia de Las Palmas y dará como resultado la elaboración de una base de datos de al menos con el fin de prospectar la predisposición de acoger alumnos en prácticas en modalidad de FP Dual.
 - Participaran al menos 20 empresas por cada una de las 3 jornadas y/o seminarios para informar y sensibilizar al sector empresarial sobre la FP Dual previstas en el Proyecto.

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



SEXTO.- Entrega del material del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, por parte de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife se procederá, en su caso, a la entrega del material al Servicio Canario de Empleo, tanto en formato digital como editable.

SÉPTIMO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en el Anexo de esta Resolución. La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria, sin que pueda subcontratar la actividad con terceros, tal y como se recoge en el Anexo de esta Resolución.

OCTAVO.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se encuentran relacionados y detallados para cada tipo de gasto en el punto 8 del Anexo a la presente Resolución, y solo se considerarán gastos subvencionables aquellos que guarden relación directa con el Proyecto objeto de la subvención, y que hayan sido contraídos desde el inicio del Proyecto hasta la finalización del período de ejecución del mismo y que sean conformes con la normativa de aplicación.

El porcentaje del horario dedicado por el personal técnico de la entidad así como, el número de efectivos necesarios para hacer frente al proyecto se encuentra desglosado en el Anexo de esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables deberán responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados antes de finalizar el período de justificación establecido en la presente resolución y justificados mediante facturas.

En su caso, las dietas a percibir por día y persona, serán subvencionables como máximo los importes previstos para el personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, que en su artículo 10.2 a) define a la dieta como la cantidad que se devenga diariamente, en concepto de alojamiento y manutención para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del término municipal en que está localizado el puesto de trabajo.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de reparaciones o instalaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Tampoco serán subvencionables los gastos correspondientes a las liquidaciones de los contratos del personal que la entidad beneficiaria contrate para el desarrollo del Proyecto.

Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.

Cuando solo se cargue a esta subvención una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.

En materia de "Gastos de personal", sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren "salariales". En este sentido, y con carácter general, se considerará "salarial" todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

El coste de realización del Informe de Auditoría tendrá el carácter de gasto subvencionable hasta el importe que resulte de aplicar las reglas contenidas en el siguiente cuadro, con una reducción del 30% en cada uno de sus tramos, dado que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

<i>Tramos de "gasto efectivamente controlado"</i>	<i>%</i>	<i>Máximo (euros)</i>
<i>Hasta 50.000 euros</i>	<i>2,5</i>	<i>1.250 €</i>
<i>Desde 50.001 hasta 100.000 euros</i>	<i>2,0</i>	<i>2.250 €</i>
<i>Desde 100.001 hasta 200.000 euros</i>	<i>1,5</i>	<i>3.750 €</i>
<i>Desde 200.001 hasta 500.000 euros</i>	<i>1,0</i>	<i>6.750 €</i>
<i>Desde 500.001 hasta 1.000.000 euros</i>	<i>0,5</i>	<i>9.250 €</i>
<i>Desde 1.000.001 euros en adelante</i>	<i>0,2</i>	<i>12.000 €</i>

A la tabla anterior se le aplicará una reducción del 30% en cada uno de sus tramos, dado que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

El periodo elegible para los costes de la auditoría comprenderá desde la presentación de la declaración de compatibilidad del auditor, de la auditora o de la entidad de auditoría designados por el SCE, respecto del/la beneficiario/a de la subvención, con efectos en este caso, a partir de la fecha en que tuvo lugar la recepción de la comunicación o notificación de la designación; y hasta la finalización del plazo para presentar la justificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

NOVENO.- Justificación de la subvención.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el plazo de UN MES a contar desde la finalización del período para ejecutar la actividad subvencionada prevista en esta resolución, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo la siguiente documentación:

1º Una memoria Final de actuación, firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

1. Nombre de la entidad.
2. Denominación del proyecto.
3. Breve descripción del objeto del Proyecto.
4. Periodo de ejecución previsto y final.
5. Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



6. Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
7. Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
8. Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
9. Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto
10. Metodología o instrumentos utilizados.
11. Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
12. Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- Documentación acreditativa de haber realizado la campaña de información sobre los beneficios de la FP dual dirigida al tejido empresarial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que está prevista en el Proyecto.
- Documentación acreditativa de haber realizado las visitas presenciales, reuniones telemáticas y/o comunicaciones electrónicas con al menos 200 empresas con el fin de prospectar la predisposición de acoger alumnos en prácticas en modalidad de FP Dual, previstas en el proyecto.
- Un Dossier con una relación de empresas en disposición de acoger alumnos de FP Dual, así como el N.º máximo de alumnos por cada empresa a modo de censo de empresas.
- Documentación acreditativa de la creación del un portal telemático que recoja toda la información de interés en materia de FP Dual tanto para empresas, como centros de FP y alumnos, previsto en el Proyecto.
- Un Dossier que recoja toda la información albergada en el Portal Telemático
- Documentación acreditativa de haber llevado a cabo los al menos 60 asesoramientos registrados previstos en el Proyecto.
- Cuestionarios de valoración de las acciones formativas realizados a los alumnos/as participantes en el Proyecto.

2º) Cuenta justificativa con informe de auditor, regulada en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La citada cuenta justificativa deberá proporcionar información detallada sobre los gastos y pagos específicos efectuados. Dicha información contendrá inexcusablemente los siguientes extremos:

- Importe del gasto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.
- Breve descripción del gasto.
- Fecha de contabilización.
- Identificación y localización de los justificantes.
- Fecha y medio de pago.

Se deberá indicar, en su caso, las desviaciones producidas en el presupuesto inicial y sus causas.

3º) El informe del Auditor, ajustándose a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La entidad beneficiaria deberá contratar los servicios de un auditor, siendo el importe máximo subvencionable por este concepto el que resulte de la aplicación de las reglas contenidas en el resuelto séptimo de esta resolución.

Deberá recabarse del mismo, y aportarse a la justificación, una declaración responsable con el siguiente contenido:

- *Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de LA ENTIDAD BENEFICIARIA por lo que no mantiene o ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la que representa cumple con los requisitos exigibles por mandato legal del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como por la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

Asimismo y dado que por parte del Departamento competente en materia de Hacienda aún no se ha establecido la forma, contenido y alcance de la Auditoría prevista en el citado artículo 27, el Auditor llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y contenido que se determina en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Directora, por la que se regula el contenido y alcance del informe a

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones, prevista en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

4º Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.
- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

5º Certificación “Fin de Proyecto”: Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

Además, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.
- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

-Deberá tenerse en cuenta:

- La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución. Sin embargo, al utilizarse el criterio contable de devengo, si alguna factura tiene fecha de pago posterior a la de terminación de la operación, se expresará en la factura la fecha de entrega del bien o de realización del trabajo por el emisor de la misma.
- En el caso de las dietas, se tendrá que justificar la necesidad del desplazamiento y para justificar el alojamiento se tendrá que aportar la factura del establecimiento.

DÉCIMO.- Estampillado de los justificantes de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

*"La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la subvención concedida a la **CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (CCE)** con **NIF G35057595**, para el desarrollo del Proyecto **""ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS 2024""**, por importe total de €, con cargo a la Partida Presupuestaria **2024 5001 241H 4800200 504G0428 PIEC ESTADO FONDO 4050028**.*

DECIMOPRIMERO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOSEGUNDO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

- a) Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
- b) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.
- c) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
- d) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.
- e) Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g). Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad mensual. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, excepto a los usuarios atendidos con anterioridad a la concesión de la subvención.

h) Presentación junto a la documentación justificativa de la CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE. La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita, en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente resolución.

i) Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.

j) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

k) Con carácter general, en relación con las facturas que sirvan como medio de justificación, deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

l) Identificación de la fuente de financiación. Se deberá identificar que el Proyecto financiado por la presente subvención se ha financiado con cargo al Plan Integral de Empleo de Canarias 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



m) No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

n) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, y en su caso, por los órganos competentes autonómicos, estatales y/o comunitarios; y suministrar cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

ñ) Cualquier otra obligación impuesta en esta resolución o la normativa de aplicación.

DECIMOTERCERO.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido; no obstante,

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de circunstancias deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la presentación de la actividad.

DECIMOCUARTO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluir los anagramas del Servicio Canario de Empleo, Plan Integral de Empleo de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Economía social, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.
2. El incumplimiento de lo previsto en el apartado anterior supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

DECIMOQUINTO.- Reintegro

1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- En el supuesto de sobre financiación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.
- En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
- Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
- En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
- En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.
- El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
- En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
- En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOSEXTO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

2.1. Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.

2.2. Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.

2.3. Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevará que dicho gasto no sea subvencionable.

DECIMOSÉPTIMO.- Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOCTAVO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES” es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Economía Conocimiento y Empleo
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMONOVENO.- Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria:

Deberá introducir los datos de las personas beneficiarias de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento de datos personales sobre "INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD", creado por resolución de fecha 25/05/2018, cuya finalidad es, entre otras, la prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento; igualmente se informará de su legitimación legal, destinatarios de cesiones o transferencias de esos datos, derechos de las personas interesadas e información adicional más detallada.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

- En cumplimiento con la legalidad vigente, accederá al aplicativo SISPECAN para la consulta de que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas. Los datos relativos a las personas beneficiarias finales de las actuaciones se deberán introducir en el SISPECAN cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio. Se dará un plazo de 7 días naturales para introducir los correspondientes datos en el aplicativo a partir del día que cada persona sea atendida y/o para añadirle cada una de las acciones que se desarrollen con ella; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

- Deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el Servicio Canario de Empleo.

- Recabará declaración de las personas beneficiarias de las actividades programadas relativa a:

- La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el Servicio Canario de Empleo.
- Su autorización expresa al Servicio Canario de Empleo para que el personal del mismo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el fin de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

- Cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 32 del Reglamento, tratará los datos de carácter personal que obtenga como consecuencia de la prestación del Servicio únicamente para el ejercicio y cumplimiento de las funciones descritas y directamente relacionadas con el mismo, y no los aplicará o utilizará con fin distinto. No podrá ceder ningún dato personal a terceros, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del Servicio Canario de Empleo. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el Servicio Canario de Empleo.

- El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al Servicio Canario de Empleo, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el Servicio Canario de Empleo. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al Servicio Canario de Empleo.

VIGÉSIMO.- Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOPRIMERO.- Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDO.- Referencias de género

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución de convocatoria, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente, al objeto dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VIGESIMOTERCERO.- Prevención y lucha contra el fraude.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

VIGESIMOCUARTO.- Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- El Anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, siendo de aplicación en la forma que se establece en sus disposiciones transitorias y en su disposición derogatoria.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30. 121 y 122 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

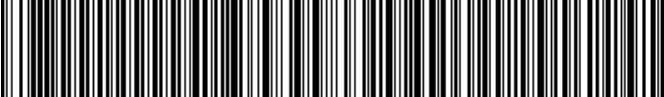
LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife,

EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN

Néstor Félix Pérez León

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	

ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS. 2024

ENTIDAD SOLICITANTE:

CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS

Calle León y Castillo, 54, 2 Planta.

Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 38 35 00

Correo electrónico: cce@ccelpa.org

Número de Inscripción en el Registro de Solicitantes de Subvenciones del SCE.

08-35/0018

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



REPRESENTANTE LEGAL

D. José Cristóbal García García
Secretario General
Calle León y Castillo, 54, 2 Planta.
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 38 35 00
Correo electrónico: cce@ccelpa.org

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

149.900,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Doce (12) meses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



INDICE:

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN
2. EXPERIENCIA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.
3. OBJETIVOS.
4. OBJETO.
5. DESTINATARIOS.
6. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.
7. RECURSOS.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.
9. PRESUPUESTO.
10. PLAN DE FINANCIACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

Recientemente, se han aprobado una serie de normas con el objetivo de potenciar las sinergias entre empresas y centros de formación, para vincular y promover una mayor integración de los estudiantes en el mercado laboral, y en este marco, la promulgación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional confiere un papel clave al carácter dual que debe marcar el nuevo modelo de formación profesional.

La FP Dual se articula en dos vertientes: a) la formación relacionada con el contrato para la formación y el aprendizaje; y b) los proyectos de FP dual desarrollados por las comunidades autónomas.

La Formación Dual constituye una modalidad de formación cada vez más valorada por parte de las empresas canarias, y la percepción de las empresas y otros agentes implicados apunta a la necesidad de potenciar los recursos destinados a la FP Dual y sobre todo a revisar y mejorar algunos aspectos que están actuando como factores restrictivos para que mejore su desarrollo, tales como excesivas rigideces administrativas que impone la administración para el desarrollo de los programas, tanto a los centros de formación como a las empresas; escasez de plazas y recursos económicos; desequilibrio en la oferta con excesiva oferta de modalidades de FP Dual en titulaciones y ramas que no tienen una demanda importante frente a escasez de oferta en áreas y perfiles más demandados por las empresas.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (LOEFIP) aborda y regula desde la norma básica, el carácter dual de toda la formación profesional de nuestro país, y supone una herramienta clave para convertir la formación profesional en una formación de excelencia, fruto de la corresponsabilidad y la colaboración de centros y empresas.

El nuevo modelo que se impone busca subdividir la nueva FP Dual en FP Dual General (entre el 25 y 35% del tiempo de formación y entre el 10% y el 20% de la evaluación a cargo de la empresa) y FP Dual Intensiva (del 35 al 50% del tiempo de formación y 30% de la evaluación a cargo de la empresa), y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece un nuevo marco para la Formación Profesional Dual en España con el objetivo de fortalecer su desarrollo y ampliar su impacto partiendo de la premisa que toda la FP será dual, es

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



decir, se alternará formación teórica y práctica tanto en el centro de formación como en la empresa, excepto para los grados A y B.

Surge, por tanto, un nuevo contexto que proporciona nuevas oportunidades, pero es necesario avanzar en el diseño e implantación de un modelo de Formación Dual que cuente con garantías de eficacia en Canarias.

En este marco, la Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026 que adoptó el Gobierno de Canarias en el mes de agosto de 2022, tras un amplio proceso de reflexión y consenso con los diferentes interlocutores sociales, entre ellos, las organizaciones empresariales más representativas, ya contempla el compromiso de Administración y empresas para avanzar en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas, propiciando su participación en el proceso formativo del alumnado de tal manera, que la formación que reciben las personas jóvenes y adultas se adapte a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas, y marcaba, como uno de los objetivos a conseguir, potenciar la vinculación y corresponsabilidad de las empresas en la formación y cualificación profesional y atender en el proceso de aprendizaje a la innovación, emprendimiento e internacionalización.

Tal y como también recoge la propia Estrategia, es necesario trabajar en la búsqueda de fórmulas flexibles que permitan la incorporación a este régimen dual de formación de empresas pequeñas y medianas, mediante la constitución de consorcios u otras fórmulas a analizar con representantes empresariales y sindicales.

La estrategia se basa en los siguientes aspectos clave:

- La colaboración público-privada: la ECFPD 2022-2026 se ha desarrollado en el marco de la Mesa General de Concertación Social de Canarias, con la participación de los principales agentes sociales del Archipiélago. Esto garantiza la implicación de las empresas y los sindicatos en el desarrollo de la FP Dual.
- La orientación y la formación: la estrategia pone especial énfasis en la orientación y la formación del alumnado y del profesorado de FP Dual, y persigue garantizar que los jóvenes y adultos tengan las competencias necesarias para afrontar con éxito la formación dual y que el profesorado tenga las herramientas para impartirla de manera eficaz.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Esta estrategia, además, se articula en torno a los siguientes objetivos:

- Determinar un modelo canario permanente de FP Dual: la estrategia establece los principios y las características que deben regir la FP Dual en Canarias.
- Fomentar el interés de esta modalidad entre las empresas: la estrategia busca sensibilizar a las empresas sobre los beneficios de la FP Dual y facilitar su participación en la misma.
- Implicar al profesorado en estas enseñanzas: la estrategia promueve la formación del profesorado de FP Dual y la creación de redes de colaboración entre centros educativos y empresas.
- Asegurar la calidad del aprendizaje: la estrategia establece una serie de medidas para garantizar que la FP Dual se imparta con los máximos estándares de calidad.
- Dotar a las islas de una normativa propia: la estrategia propone la adaptación de la normativa estatal de FP Dual a las necesidades específicas de Canarias.

Algunos de los resultados esperados de la estrategia son los siguientes:

- Un aumento del 50% de la oferta de FP Dual en Canarias.
- Un aumento del 20% de la tasa de empleabilidad de los titulados en FP Dual.
- Un aumento del 10% de la participación de las empresas en la FP Dual.

La ECFPD 2022-2026 es un proyecto ambicioso que tiene el potencial de transformar el sistema educativo y laboral de Canarias que se espera que contribuya a aumentar la oferta de FP Dual en el Archipiélago, a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y adultos y a impulsar la competitividad de las empresas.

Sin embargo, la participación de las empresas en este tipo de formación actualmente es muy baja, debido, en gran medida, a las propias características del tejido empresarial, donde predominan las microempresas que, en términos generales, muestran mayores dificultades a la hora de asumir los costes y la capacidad de gestión asociados a la formación de aprendices, y disponen además de una menor capacidad de absorción de nuevos trabajadores respecto de las grandes empresas.

En este sentido, para que la implicación de los sectores y las empresas en la FP Dual sea efectiva, es necesario que exista una colaboración estrecha entre los centros educativos y de formación, y las empresas, y en este punto, las organizaciones empresariales más representativas deben desempeñar un papel destacado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



En este sentido, la Confederación Canaria de Empresarios presenta una solicitud de subvención para realizar actuaciones para impulsar la Formación Profesional Dual en Canarias.

Las diferentes actuaciones que detallaremos a continuación, permitirán realizar acciones de prospección y elaboración de una base de datos de empresas interesadas en participar en el modelo de Formación Profesional Dual, y **ayudarán a difundir los diferentes programas de formación dual del Servicio Canario de Empleo**, al tiempo que proporcionarán herramientas didácticas y metodológicas, y el diseño de un modelo de formación eficaz dirigido a tutores de empresas que servirá de base para desarrollar, en próximos años un programa integral de asesoramiento a empresas y lograr el éxito de la implantación del nuevo modelo de la FP DUAL en Canarias en el corto y medio plazo.

Las diferentes actuaciones que contempla el presente proyecto facilitarán a las empresas su incorporación a este modelo formativo, brindándoles el apoyo y la información necesaria en cada etapa del proceso, poniendo al alcance de las pymes canarias un conjunto de productos y servicios que facilitarán el acceso a la FP Dual, promoviendo, además, condiciones necesarias para mejorar el empleo en las Islas y adecuar el perfil de los trabajadores a las necesidades actuales que demandan las empresas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



2. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

La Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026 vino a poner en valor el papel fundamental que desempeñan las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y los Acuerdos de Concertación Social en la implantación e implementación de la FP Dual en Canarias, especialmente en aspectos clave como la participación en la resolución de problemas identificados; la adaptación de la FP DUAL al modelo productivo desde una doble perspectiva: la de la competitividad empresarial, así como la de la mejora cuantitativa y cualitativa del empleo; y la mejora del prestigio social asociado a la FP DUAL.

En este sentido, es importante recordar que las asociaciones empresariales, juntamente con los sindicatos de los trabajadores, tienen un tratamiento diferenciado del resto de asociaciones en el título preliminar, artículo 7 de la Constitución Española, donde se reconoce que *“contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, y su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley”*.

Sobre la base de dicho precepto constitucional, la Confederación Canaria de Empresarios (CCE) es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, constituida el 12 de junio de 1978 al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (Con CIF número G-35057595) de nacionalidad española, domiciliada en esta ciudad, en la Calle León y Castillo, número 54 2º, y debidamente inscrita en el libro de registros de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (anteriormente denominado Ministerio de Relaciones Sindicales), en donde depositó sus Estatutos con fecha 13 de junio de 1978, con última modificación aprobada por la Asamblea General, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2012, debidamente inscrita, con fecha 6 de julio de 2012, en el Libro de Registros de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

Se trata, por tanto, de una asociación empresarial, de naturaleza privada y de participación íntegramente privada que integra, con carácter voluntario, a asociaciones empresariales y empresas privadas, de todos los sectores de actividad y tamaño, que compete en el mercado y ha conseguido representar, al cumplir los criterios de audiencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



establecidos en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias, los intereses generales de los empresarios en el ámbito territorial de Canarias.

Por tanto, la Confederación Canaria de Empresarios, como organización empresarial más representativa que ostenta la representación institucional de los empresarios ante las Administraciones Públicas y organismos en el ámbito territorial de Canarias, tiene como objetivo prioritario la defensa de los intereses empresariales de carácter general y la prestación de servicios a todos los sectores de actividad.

Todo ello, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias; según el criterio constitucional de irradiación por la pertenencia a las Confederaciones nacionales CEOE y CEPYME, así como por el reconocimiento asumido por el Gobierno de Canarias, de más representativa y de participación institucional, en el VI Acuerdo de la Concertación Social de Canarias (firmada el 25 de enero de 2018), y sobre la base del reconocimiento expreso de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, por informe escrito de fecha 29 de octubre de 2022 y en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Dicho lo anterior, estamos en disposición de asegurar que la Confederación Canaria de Empresarios es una asociación empresarial con más de 40 años de historia, de relevancia constitucional -art. 7 CE- que, basándose en un esquema de base sectorial y territorial, ha alcanzado, un alto grado de consolidación, notoriedad, reconocimiento, desarrollo y representatividad empresarial.

Esto es, representa los intereses generales y comunes de las empresas sin distinción de tamaño, sector de actividad o ubicación, a través de un sistema único de integración asociativa, de unidad de acción empresarial y de no atomización de representaciones empresariales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



De esta manera la CCE contribuye a liderar el impulso de las empresas con un entramado de 40 asociaciones integradas de forma directa que representan a más de 19.000 empresas afiliadas en las que trabajan más de 185.000 trabajadores.

Sobre la base de estos extremos, podemos afirmar -como ya hemos comentado- que la condición de Organización Empresarial más representativa en el ámbito autonómico, la ostentan la **Confederación Canaria de Empresarios** conjuntamente con la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife que forman parte de la CEOE-CEPYME, únicas Organizaciones Empresariales con capacidad de representación institucional de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la citada Ley Canaria de participación Institucional.

Esta condición legal de máxima representatividad de la Confederación Canaria de Empresarios, le atribuyen a esta Organización Empresarial una serie de atribuciones, que vienen debidamente reconocidas y que la diferencia de cualquier otra Organización Empresarial que carece de dicha condición, entre ellas, que forma parte del **diálogo social** que se manifiesta en los diferentes Acuerdos de Concertación Social tripartitos y paritarios ya suscritos por la Confederación Canaria de Empresarios conjuntamente con el Gobierno de Canarias y las centrales sindicales más representativas, Comisiones Obreras Canarias y la Unión General de Trabajadores de Canarias.

Abundando en lo anterior, según el artículo 1 de los Estatutos rectores de la CCE: *“Es una organización sin ánimo de lucro de carácter interprofesional y empresarial constituida mediante la unión de confederaciones, federaciones, asociaciones de ramas sectoriales u otras organizaciones asimiladas, y empresas en circunstancias especiales, dotada de plena autonomía e independencia, bajo la protección legal de la Constitución Española y demás disposiciones especiales o de general aplicación, inspirada en principios de estructura interna y actuación democráticos y en la libre elección de sus representantes, que no persigue fines políticos ni religiosos ni se adscribe a pensamientos ajenos a su propia naturaleza, sin perjuicio del respeto y neutralidad que ha de observar frente a toda manifestación que no le afecte y a salvo, siempre, de su libertad para expresarse cuando se considere que así debe hacerlo.”*

Dicho esto, fruto de la IV Concertación Social (BOC núm. 41, viernes 28 de febrero de 2003) se alcanza un acuerdo sobre creación del Servicio Canario de Empleo, en el que se define como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en la Comunidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Autónoma, lo que supuso que tras los trámites parlamentarios se promulgara la Ley 12/2003, de 14 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

En virtud de esta Ley, es el Servicio Canario de Empleo el organismo encargado de la planificación, gestión y control de políticas de empleo.

Esta misma ley reconoce el papel clave que desempeña la Confederación Canaria de Empresarios, en la planificación y control de las políticas activas de empleo como **entidad cooperadora del Servicio Canario de Empleo** y regula su inclusión en el Consejo General de Empleo, el órgano colegiado de participación y programación del Servicio Canario de Empleo, de carácter tripartito y paritario, integrado por las administraciones públicas canarias, organizaciones sindicales y empresariales canarias más representativas.

Las acciones que pretendemos ejecutar en el presente proyecto de subvención, ayudarán a la consecución de los objetivos marcados por la Estrategia Canaria de Formación Profesional Dual 2022-2026, y **los resultados de las acciones proporcionarán al Servicio Canario de Empleo instrumentos de alto valor añadido e información relevante para garantizar una eficiente planificación y gestión de la formación profesional dual en Canarias.**

Debemos añadir, además, que la Confederación Canaria de Empresarios, en su condición de organización empresarial más representativa, acumula 32 años impartiendo diferentes actuaciones dirigidas a mejorar la formación profesional de trabajadores, tanto ocupados como desempleados, en colaboración con el Gobierno de Canarias.

Cabe destacar, en este punto, que todas las actuaciones realizadas estaban enmarcadas en sus respectivas órdenes y/o resoluciones, y todas se han sometido a procesos de justificación y liquidación correspondiente por los órganos fiscalizadores del Gobierno de Canarias.

En el ámbito de la formación profesional dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, cabe destacar la ejecución de los diferentes Planes de Formación e Inserción Profesional (PLAN FIP) que ejecutó entre **los años 1992 y 2008.**

En la anualidad 2009, la CCE ejecutó el Plan de formación dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados con base en la Resolución de 30 de diciembre de 2008, del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Director, por la que se conceden subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenio, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2008, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Ya en el **año 2010**, en lo referente al Plan de Formación 2009 dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio suscrito entre la CCE y el SCE, destacar la participación de un total de 979 demandantes de empleo, de los cuales 557 corresponden a participantes en acciones de modalidad de teleformación y mixta, así como presencial, en la isla de Gran Canaria, 223 a la isla de Lanzarote y 199 a la isla de Fuerteventura

A lo largo del **año 2011**, la CCE ejecutó el Plan de Formación 2010 dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio suscrito con el SCE, en el que participaron 1.210 demandantes de empleo en las distintas modalidades de formación impartidas (presencial, teleformación y mixta), de los cuales 713 corresponden a la isla de Gran Canaria, 258 a la isla de Lanzarote y 239 a la isla de Fuerteventura.

En el **año 2012**, se llevó a cabo el Plan de Formación 2011 dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio suscrito con el SCE, participaron en las distintas modalidades de formación un total de 1.597 demandantes de empleo, de los cuales 984 corresponden a la isla de Gran Canaria, 334 a la isla de Lanzarote y 279 la isla de Fuerteventura

En lo referente al **año 2013**, la CCE ejecutó el Plan de Formación 2012, dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio suscrito con el SCE, en el que participaron un total de 661 demandantes de empleo, de los cuales 370 correspondieron a la isla de Gran Canaria, 155 a la isla de Lanzarote y 112 a la isla de Fuerteventura.

En el **año 2014**, la CCE ejecutó el Plan de Formación 2013, dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio suscrito con el SCE, en el que participaron un total de 697 demandantes de empleo, de los cuales 373 corresponden a participantes en acciones de modalidad de teleformación y mixta, así como presencial, en la isla de Gran Canaria, 143 en la isla de Lanzarote y 181 en la isla de Fuerteventura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



En el **año 2015**, la CCE ejecutó el Plan de Formación 2014, dirigido prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio suscrito con el SCE, en el que participaron un total de 891 demandantes de empleo, de los cuales 477 correspondieron a la isla de Gran Canaria, 164 a la isla de Lanzarote y 250 a la isla de Fuerteventura

En el **año 2016**, la CCE ejecutó dos planes de formación:

-Plan de Formación FC-2015.1/II.000/1348181, dirigido prioritariamente a Trabajadores Ocupados, por resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones públicas, para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a Trabajadores, efectuada mediante Resolución de 29/10/2015 de la Presidenta (BOC 215, de 05/11/2015), mediante el cual, se impartió formación a un total de 659 demandantes de empleo en la isla de Gran Canaria.

-Plan de formación dirigido prioritariamente a Trabajadores/as Desempleados/as incluidas en la programación 2015, otorgado mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2015, convocadas mediante Resolución de 9 de junio de 2015, de la Presidenta (publicado en el BOC 249 de 24 de diciembre de 2015).

En el **año 2017**, la CCE ejecutó acciones formativas del Plan de formación dirigido prioritariamente a Trabajadores/as Desempleados/as incluidas en la programación 2016, otorgado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2016, convocadas mediante Resolución de 18 de julio de 2016, de la Presidenta.

Durante **2018**, la CCE impartió acciones formativas encuadradas en el Expediente. FC-2017.1/II.000/1644678, concedido mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, de fecha 26/12/2017, para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en virtud del cual se ejecutaron 36 acciones formativas y en el que participaron 799 alumnos, además del Plan de formación dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados, en el que ejecutó 10 acciones formativas con la participación de 168 alumnos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



En el marco de las subvenciones que concede el Servicio Canario de Empleo destinadas a la financiación de Planes de formación cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la negociación colectiva, la CCE ha ejecutado los siguientes planes de formación.

En el **año 2020**, expediente FCDSNC2019.1.01, concedido mediante Resolución número 12339/2019, de 27 de diciembre, de la dirección del Servicio Canario de Empleo de conexión de subvenciones convocadas mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019 de la Presidencia.

Se impartieron 8 actuaciones formativas y participaron un total de 226 alumnos.

En el **año 2021**, el expediente PFDSNC2020.1/001 sobre la base de la Resolución 9676/2020, de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de concesión de subvenciones.

Se impartieron 7 actuaciones formativas y participaron un total de 184 alumnos.

En el **año 2022**, el expediente PFDSNC2021.1/001 sobre la base de la Resolución 11164/2021, de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de concesión de subvenciones.

Se impartieron 8 actuaciones formativas y participaron un total de 396 alumnos.

En el **año 2023**, el expediente PFDSNC2022.1/001 sobre la base de la Resolución 13052/2022, de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de concesión de subvenciones.

Se impartieron 9 actuaciones formativas y participaron un total de 293 alumnos.

En el **año 2024**, la CCE se encuentra impartiendo el plan de formación con expediente PFDSNC2023.1/001, concedido mediante Resolución 7925/2023, de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo.

En este Plan, la CCE se ha comprometido a ejecutar un total de 11 actuaciones formativas en las que podrán participar 314 alumnos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



La CCE también ha realizado un importante esfuerzo en mejorar la capacitación y adecuación de trabajadores en materia de digitalización, innovación y en materias relevantes para la empresa como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Canaria 2030.

En el marco de estas actuaciones, la CCE ha impartido las siguientes actuaciones:

Durante los años 2019 y 2020, y en el marco de la Resolución número 5848/2019, de 28 de mayo de 2019, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se concede una subvención directa a la CCE para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de Políticas Activas de Empleo, en el marco de la disposición adicional quincuagésima de la ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, la CCE impartió 8 actuaciones conducentes a mejorar la capacitación de los trabajadores ocupados, desempleados y directivos de empresas en competencias digitales en las que participaron 286 alumnos.

En el año 2021, en el marco de la Resolución número 8405/2020, de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección del SCE por la que se concedía una subvención directa a la Confederación Canaria de Empresarios, para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de políticas activas de empleo, en el marco del Plan Integral de Empleo de Canarias 2020, la CCE continuó promoviendo la capacitación de los trabajadores en materia de digitalización, y en este sentido impartió 4 acciones de capacitación que conformaban un itinerario completo y adecuado para afrontar la digitalización en el ámbito de la empresa canaria, principalmente en la PYME, con la realización de 150 horas en modalidad de teleformación y con una participación de 119 alumnos.

También, durante este año 2021, y en el marco de la Orden 262/2020, de 13 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa por razones de interés social a la CCE para el proyecto denominado "Oficina Técnica de la Confederación Canaria de Empresarios, para el asesoramiento y desarrollo de los ODS e igualdad de oportunidades en las empresas", la CCE impartió 4 acciones de mejora de la capacitación para el cumplimiento de los ODS, al objeto de concienciar e informar a trabajadores desempleados, ocupados y pymes de la importancia de crear un futuro basado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible recopilados en la Agenda 2030, dirigidas a empresarios, autónomos, trabajadores ocupados y desempleados, en las que participaron 88 asistentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



En el año 2022, y en el marco de la Resolución número 7720/2020, de 9 de septiembre de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se concedía una subvención directa a la CCE para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de Políticas Activas de Empleo, en el marco del Plan Integral de Empleo de Canarias 2021, la CCE impartió 4 acciones de capacitación que conforman un itinerario completo y adecuado para afrontar la digitalización en el ámbito de la empresa canaria, principalmente en la pyme, con la realización de 150 horas en modalidad de teleformación y con una participación de 129 alumnos.

En el año 2023, en el marco de la Resolución 9236/2022, de 19 de septiembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la CCE para el desarrollo de determinadas actuaciones en materia de Políticas Activas de Empleo, en el marco del Plan Integral de Empleo de Canarias 2022, la CCE impartió 4 talleres profesionales dirigidos a facilitar la transformación digital de las Pymes canarias en los que participaron 300 alumnos.

Todas estas circunstancias y la conocida la labor social de la CCE, le han hecho valedora a la Confederación Canaria de Empresarios de su reconocimiento como **Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales de Canarias, estando inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales con el número LP/GC/08/752, con fecha 27 de octubre de 2005.**

3. OBJETIVOS

Las acciones que describimos en la presente Memoria permitirán mejorar la implantación del modelo de FP Dual en el ámbito de la provincia de Las Palmas, así como las funciones de participación y colaboración en el desarrollo del Modelo de FP Dual en Canarias.

Con las actuaciones previstas se articulará toda una serie de medidas y acciones de apoyo y promoción de normativa y de la estrategia de FP dual: desde identificación de necesidades productivas y de perfil de empresas más adecuadas para participar en una red de empresas de FP dual, identificación de certificados profesionales y especialidades

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



formativas acordes a las necesidades demandadas por el sector empresarial y recursos de las empresas para desarrollar un proceso formativo de FP dual; determinación de las actividades económicas prioritarias, localizaciones insulares, dispositivo de comunicación difusión e información a las empresas y centros de formación así como para diseñar un modelo de trabajo entre el Servicio Canario de Empleo y las empresas para desplegar la estrategia de FP Dual que incluya la elaboración y puesta a disposición de las empresas de herramientas metodológicas de capacitación y gestión, así como el diseño de modelos e itinerarios para la formación de tutores de empresas, y lograr así la implantación efectiva de la FP dual en las empresas

4. OBJETO

En el marco del presente proyecto, tenemos previsto realizar las siguientes actuaciones:

4. 1 ESTUDIO PARA IDENTIFICAR REPERTORIO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES OFERTADOS POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO CON MAYOR DEMANDA Y ELABORACION DE CENSO DE EMPRESAS POTENCIALES PARA PARTICIPAR EN EL MODELO DE FP DUAL.

4. 2 PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FP DUAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL

4. 3 ESPACIO WEB MAPA DE RECURSOS EN MATERIA DE FP DUAL PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

4. 4 GUÍA METODOLÓGICA DE CAPACITACIÓN DE LOS TUTORES DE FP DUAL DE LAS EMPRESAS

A continuación, pasamos a detallar el objetivo y alcance de cada actuación prevista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



4. 1 ESTUDIO PARA IDENTIFICAR REPERTORIO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES OFERTADOS POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO CON MAYOR DEMANDA Y ELABORACION DE CENSO DE EMPRESAS POTENCIALES PARA PARTICIPAR EN EL MODELO DE FP DUAL.

Resulta aconsejable, en una primera fase, que la orientación de la FP Dual tuviera en consideración las expectativas de empleo y de inserción laboral asociadas a la demanda del tejido productivo en el territorio.

En este sentido, para elaborar una oferta de programas de FP dual que responda a las demandas del tejido productivo y el mercado laboral cambiante como en el que nos encontramos, es necesario hacer una labor de prospección y análisis para poder dar respuesta a esas necesidades del sistema productivo en la provincia de Las Palmas.

El estudio se centrará en analizar, mediante un sistema estructurado, los resultados de la formación para así adaptar la oferta y favorecer el intercambio de información entre los distintos agentes para detectar las necesidades, y estudiará el perfil profesional de los alumnos de la FP para concretar sus carencias formativas y que puedan adquirir las competencias requeridas por el sistema productivo.

El objetivo de este escenario es que sirva como marco de planificación estratégica para el diseño de la oferta de programas de FP Dual y asegurar, así, que el modelo responda de forma dinámica a las necesidades de evolución de los perfiles profesionales en cada sector y que se haga de una manera estable, creando así estructuras estables.

Para ello es necesario involucrar a las empresas en los procesos de análisis y caracterización de:

- Las actividades económicas y perfiles de empresas de nuestro tejido productivo con mayor potencialidad y capacidad para acceder a la FP Dual.
- Infraestructuras y recursos disponibles en la provincia de Las Palmas y, en su caso, necesarios para una implementación amplia y óptima del modelo de la FP dual.
- Referentes formativos y de nuevos certificados de competencia (nivel B), certificados profesionales (nivel C) preferentes para configurar la oferta anual de proyectos y programas de FP Dual del SCE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Para ello se tiene el estudio que pretendemos realizar tendrá como principal objetivo identificar las empresas canarias con mayor potencial para participar en el mismo y establecer el perfil de las empresas potenciales que podrían participar en el Modelo de FP Dual y confeccionar un censo con estas empresas.

OBJETIVOS:

Este estudio tiene como objetivo principal elaborar un censo de empresas que puedan acoger a los participantes en las políticas activas de empleo a partir de la caracterización del repertorio de certificados profesionales de los niveles A, B o C de mayor demanda por parte de las empresas.

Este censo de empresas duales permitirá, a su vez, identificar el perfil de empresas potenciales para participar en el Modelo de FP Dual, considerando aspectos relevantes como tamaño, sector, cultura organizacional, compromiso con la formación y necesidades específicas de talento humano. Esta información será útil para los responsables de la implantación del Modelo de FP Dual en Canarias ya que les permitirá dirigirse a las empresas que presentan más interés, capacidades y recursos para acceder a programas de FP Dual, proporcionando así mayores garantías de éxito para la consecución de los programas y del avance de la dualización de la formación profesional en Canarias y a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.

METODOLOGÍA:

Para identificar el perfil de empresas potenciales para participar en el Modelo de FP Dual, se realizará un estudio que incluirá las siguientes fases:

1. Revisión de literatura

En esta fase, se revisará la literatura existente sobre el Modelo de FP Dual, tanto en España como en otros países. Esto permitirá conocer las experiencias de otras regiones y las características de las empresas que han participado con éxito en este modelo.

2. Análisis de datos secundarios

Se analizarán datos secundarios, como estadísticas del mercado laboral, estudios de necesidades formativas de las empresas y datos sobre la oferta formativa de los centros educativos. Esto permitirá identificar los sectores económicos con mayor demanda de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



empleo, las cualificaciones más demandadas por las empresas y los ciclos formativos de FP Dual que tienen mayor potencial para ser implantados.

3. Entrevistas a expertos y empresas

Se realizarán, al menos 100 entrevistas a gerentes y técnicos especializados en la gestión de recursos de humanos de empresas, expertos en el ámbito de la formación profesional, la educación y el mercado laboral. Las entrevistas permitirán obtener información cualitativa sobre las necesidades de las empresas y los centros educativos, así como sobre los factores que pueden influir en el éxito del Modelo de FP Dual.

RESULTADOS:

El estudio culminará como producto final en una base de datos del censo de empresa duales que identificará un conjunto de características que definen el perfil de las empresas potenciales para participar en el Modelo de FP Dual que incluirán:

- **Tamaño de la empresa:** Las empresas de mediano y gran tamaño suelen tener más recursos para invertir en formación y más capacidad para ofrecer puestos de trabajo a los estudiantes.
- **Sector de actividad:** Algunos sectores, como la industria manufacturera, la construcción y el sector servicios, tienen una mayor demanda de trabajadores cualificados.
- **Ubicación:** Las empresas ubicadas en zonas con alta tasa de desempleo juvenil podrían estar más interesadas en participar en el Modelo de FP Dual, ya que este modelo puede contribuir a reducir el desempleo en estas zonas.
- **Cultura empresarial:** Las empresas con una cultura de innovación y aprendizaje continuo son más propensas a valorar la formación de sus trabajadores y a participar en programas como el Modelo de FP Dual.
- **Repertorio de certificados profesionales de los niveles A, B o C de mayor demanda por parte de las empresas.**

Se realizará la prospección de al menos 200 empresas con implantación en la provincia de Las Palmas y dará como resultado la elaboración de una base de datos de al menos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



75 empresas de la provincia de Las Palmas diferenciada por sectores y familias profesionales interesadas en participar en programas de formación profesional dual.

4. 2 PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FP DUAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL

Resulta necesario fomentar el interés entre las empresas de la provincia de Las Palmas para que participen en el diseño y desarrollo de la FP Dual. En este sentido, debemos tener presente que la presencia mayoritaria de micropymes en el tejido empresarial de nuestra región obliga a diseñar un Plan de Comunicación que facilite una mayor difusión y divulgación de este modelo educativo, dando a conocer sus beneficios potenciales entre las empresas y que permita aumentar el interés de las empresas a fin de propiciar su acceso y participación en el modelo de FP Dual.

El Plan de difusión y divulgación contemplará la definición de estrategias, así como los medios y acciones necesarios para garantizar resultados eficientes, prestando especial atención a divulgación y difusión entre pymes y microempresas, que son las que se enfrentan a mayores barreras y dificultades en orden a explicar a los destinatarios, fundamentalmente, qué son los Certificados Profesionales, y sus “virtudes” respecto de los ciclos formativos (como ejemplos: menor tiempo para obtenerlos, más cercanía al mundo laboral, flexibilidad y adecuación de la formación a las necesidades).

Asimismo, el Plan de difusión también ayudará a fomentar estrategias de colaboración empresarial que permitan, sobre todo a las pequeñas empresas, obtener economías de escala en su acceso a los programas de la FP Dual. Para ello es necesario crear espacios de reflexión, análisis y fomentar la participación de estas empresas y otras organizaciones e instituciones interesadas en desarrollo de capital humano y FP Dual.

OBJETIVOS:

- Informar y sensibilizar al sector empresarial de la provincia de Las Palmas sobre las ventajas de la FP Dual
- Fomentar la participación activa de las empresas en el diseño e implementación de la FP Dual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



- Difundir información en todos los sectores productivos acerca del uso y aprovechamiento del Modelo de FP Dual para acceder a talento joven y cualificado y mejorar la productividad.
- Generar alianzas estratégicas entre empresas, centros de formación, organizaciones empresariales y administraciones públicas.
- Aumentar la oferta de plazas de FP Dual en Canarias

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN:

- Diseño de materiales informativos (folletos, trípticos, posters, etc.) sobre la FP Dual.
- Organización de, al menos, 3 jornadas y/o seminarios para informar y sensibilizar al sector empresarial sobre la FP Dual, en las que participarán al menos 20 empresas por sesión. Estos eventos podrán realizarse en formato presencial o telemático.
- Realización de campañas de publicidad en medios de comunicación tradicionales y digitales, que podrán incluir enlaces a la página oficial del Servicio Canario de Empleo.
- Difusión de información sobre la FP Dual en redes sociales.
- Colaboración con las administraciones públicas en la promoción de la FP Dual.

4. 3 ESPACIO WEB DE INFORMACIÓN Y MAPA DE RECURSOS EN MATERIA DE FP DUAL PARA LAS EMPRESAS

En clara sintonía con lo anterior, se realizará el diseño e implementación de un espacio web que disponga de un mapa de recursos de información, capacitación, asesoramiento y acompañamiento a las empresas y jóvenes con interés en acceder a programas de FP Dual.

Esta herramienta de comunicación resulta clave para mejorar la promoción del conjunto del sistema ya que se trata de poner a disposición de todos los agentes intervinientes, empresas, personas, tutores y alumnos, un espacio en el que poder encontrar información y recursos que ayude a alcanzar los fines de la Estrategia Canaria de FP Dual.

Este espacio Web va a contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y mejorará también la imagen social y la participación en la FP Dual. El espacio recogerá información y herramientas útiles para empresas que favorecerá la organización, planificación y desarrollo de los proyectos de FP Dual centrado en los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



certificados profesionales que imparte el SCE para impulsar su participación y acceder a los recursos disponibles.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo fundamental de esta acción es crear, diseñar y poner en marcha un espacio web destinado a recoger todos los recursos, programas y otras informaciones de interés en materia de formación profesional dual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la investigación, búsqueda y análisis de recursos disponibles en materia de FP Dual, especialmente, de los certificados profesionales y/o itinerarios formativos que ofrece el Servicio Canario de Empleo.
- Definición de la oferta de recursos disponibles en materia de FP Dual, especialmente, de los certificados profesionales y/o itinerarios formativos que ofrece el Servicio Canario de Empleo.
- Elaboración de una base de datos de recursos disponibles.
- Elaboración de una aplicación de consulta de la base de datos.
- Diseño y desarrollo de un espacio web.
- Incorporación de las bases de datos de recursos disponibles al espacio web diseñado al efecto.

CONTENIDOS:

- Información sobre la FP Dual de los Certificados Profesionales y/o itinerarios formativos de los niveles A y C. y sus beneficios.
- Asesoramiento en la elaboración del proyecto formativo.
- Búsqueda de centros de formación y/o entidades colaboradoras.
- Selección de alumnos.
- Seguimiento del proceso formativo.
- El diseño y desarrollo del espacio web de recursos en materia de FP Dual.
- Foro: Espacio que ponga a disposición de los usuarios canales de comunicación para compartir información.
- Acciones de divulgación y capacitación.
- Red de “empresas Duales” por sectores y áreas formativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



-Soporte para acciones de información y asesoramiento a las empresas en los procesos de planificación, gestión administrativa, formación en la empresa y evaluación del programa.

Principales Características funcionales:

- Capacidad de acceso para al menos 700 usuarios
- Foro de discusión: Anuncios, preguntas frecuentes, comunicación, etc.
- Repositorio de contenidos (productos parciales, finales, documentación de uso durante el proyecto, descargas, etc.), con posibilidad para todos los usuarios de hacer descargas y cargar contenidos.
- Contadores de acceso y utilización de la web. Generación de estadísticas. Favorece el control y el seguimiento.
- Diseño funcional de la web, acceso sencillo y claro para facilitar y potenciar su uso a todos los participantes.
- Posibilidad de dar de alta (registrar sus datos personales) a los usuarios “participantes en el proyecto” para utilizar las herramientas de gestión de la web, aunque el acceso a la parte pública sea libre para cualquier visitante ajeno al proyecto.
- Posibilidad de generar formularios para los fines del proyecto (inscripciones a eventos, hojas de evaluación, cuestionarios, etc.) y poder hacer un tratamiento estadístico básico (estadísticos descriptivos).
- Posibilidad de disponer en la web de espacios comunes, así como en determinadas circunstancias (especialmente para el foro) contar con espacios para cada una de las empresas participantes en el proyecto.

4. 4 GUÍA METODOLÓGICA DE CAPACITACIÓN DE LOS TUTORES DE FP DUAL DE LAS EMPRESAS.

Dentro de las actuaciones previstas, y con el objetivo de mejorar la calidad de la formación profesional dual en el ámbito de los certificados profesionales A, B o C a través de la formación de los tutores de empresas, contemplamos la elaboración de materiales didácticos específicos para la formación dual y el desarrollo de mecanismos de evaluación de la calidad de la formación para que las empresas para que puedan impartir y gestionar la formación dual.

JUSTIFICACIÓN:

24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



La función del tutor de las empresas y del tutor externo coordinador de empresas tiene como misión facilitar y apoyar el trabajo de los tutores de pequeñas y microempresas.

Estas figuras son clave para el desarrollo del modelo de FP dual en las empresas de menor tamaño. Aunque su papel es fundamental, la existencia de Pymes y micropymes requiere realizar labores de apoyo a la hora de formar y guiar a los tutores de la empresa responsables del seguimiento de la actividad formativa de los alumnos que participan en programas de FP Dual, de la coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa, de la comunicación con el centro de formación y la evaluación de la actividad en la empresa.

Por otro lado, y con una visión a medio plazo, esta acción servirá además para impulsar n plan formativo para los tutores de empresa con un planteamiento estandarizado sobre contenido, funciones a desarrollar y número mínimo de horas, con el fin de asegurar una formación adecuada y homogénea en Canarias.

Los resultados de esta acción se traducirán en la elaboración de materiales, disponibles tanto en versión papel como en versión digital que, a su vez, formarán parte del contenido divulgativo que dispondrá el Espacio Web de información y mapa de recursos en materia de FP DUAL para las empresas que hemos comentado anteriormente.

OBJETIVO:

Facilitar un conjunto de herramientas/metodologías para apoyar la presencia de tutores de empresa con una adecuada formación, experiencia profesional y vocación pedagógica.

CONTENIDOS

1. La FP Dual en la impartición de certificados profesionales
- La FP y su nueva modalidad, la FP Dual
 - Actores participantes en la FP Dual
 - Ventajas de la FP Dual
 - Normas que regulan la FP Dual
 - El convenio o acuerdo de formación
 - Modalidades de contratación del alumno-aprendiz
 - Pasos para la correcta implantación de la FP Dual en la empresa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



2. Didáctica de la formación profesional dual en la impartición de certificados profesionales.

- Bases del aprendizaje de adultos
- Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Estrategias metodológicas en la formación profesional
- Selección y empleo de recursos didácticos

3. Recursos para el tutor de empresa para la impartición de la formación profesional dual en certificados profesionales.

- Introducción: De trabajador a tutor de empresa
- Planificar la formación
- Relación con el tutor del centro educativo
- Seleccionar al alumno-aprendiz
- Acoger al alumno
- Formar al alumno
- El plan de formación
- Aprendiendo a formar
- Las competencias del tutor
- Evaluar al alumno

4. 5 CRONOGRAMA DE ACTUACIONES PREVISTAS

Acción	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
ESTUDIO PARA IDENTIFICAR REPERTORIO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES OFERTADOS POR EL SCE CON MAYOR DEMANDA Y ELABORACIÓN DE CENSO DE EMPRESAS POTENCIALES PARA PARTICIPAR EN EL MODELO DE FP DUAL												
Prospección: Revisión de literatura y análisis de datos secundarios												
Prospección: Entrevistas a expertos y empresas												

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Prospección: Base de datos												
Análisis de resultados y definición de perfiles y sectores clave												
PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FP DUAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL												
Diseño de materiales informativos												
Jornadas/Seminarios												
Campaña RRSS												
ESPACIO WEB MAPA DE RECURSOS EN MATERIA DE FP DUAL PARA EL SECTOR EMPRESARIAL												
Diseño Web y contenidos												
Validación web												
Puesta en marcha												
GUÍA METODOLÓGICA DE CAPACITACIÓN DE LOS TUTORES DE FP DUAL DE LAS EMPRESAS												
Desarrollo herramientas metodológicas												
Elaboración de la Guía												
Validación												

5. DESTINATARIOS

Las actuaciones previstas en este proyecto se dirigirán a empresas y trabajadores autónomos de la provincia de Las Palmas.

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

Las actuaciones previstas en este proyecto se ejecutarán en el ámbito de la provincia de Las Palmas.

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



7. RECURSOS

Para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el presente proyecto la Confederación Canaria de Empresarios ha estimado que será necesario incurrir en gastos directos e indirectos por un importe total de 149.900,00 euros, tal y como se especifica a continuación.

A.- GASTOS DIRECTOS

Agrupará aquellos gastos que guardan una relación directa con la actividad específica del Proyecto:

1.- Gastos de Personal

Se considerarán incluidos en esta partida los sueldos, cargas sociales y costes extrasalariales que constituyan los emolumentos percibidos por el trabajador, e incluirán las indemnizaciones por finalización de contrato, así como los gastos de locomoción, manutención y estancia de las personas que realizan las actividades del proyecto.

El Convenio de aplicación al personal de la Confederación Canaria de Empresarios es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas.

Los **RECURSOS HUMANOS** de la CCE a disposición del Proyecto denominado "ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL. 2024" para la ejecución de las funciones y tareas necesarias destinadas al desarrollo de todas sus acciones, engloba la dedicación de parte del personal técnico de diferentes departamentos y del personal de apoyo.

Dicha dedicación, que podrá ser parcial o plena, será necesaria para la organización de las acciones previstas. En base a la categoría y al tipo de contrato detallaremos el personal que participará en las actividades del proyecto:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Retribución del personal técnico del proyecto: agrupa los costes salariales y cargas sociales del personal con categoría de técnicos, con estudios universitarios de grado medio o superior, que realizan las actividades del proyecto. En relación con el tipo de contratos del personal existirán las siguientes modalidades:

a.- Por una parte, el personal que destina parte de su jornada laboral a las actividades del proyecto durante el periodo de ejecución.

Este personal estará constituido por tres técnicos de la CCE, con contrato indefinido con las siguientes titulaciones:

- 1 Titulado en Económicas, que dedicará al proyecto un 5% de su jornada laboral durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- 1 Titulado en Ingeniería técnica en Telecomunicaciones, que dedicará un 4% de su jornada laboral durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- 1 Titulada en Ciencias Empresariales, que dedicará un 4% de su jornada laboral durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

b.- Por otra parte, los trabajadores contratados específicamente para la gestión y desarrollo del Proyecto:

Se prevé contratar a jornada completa y hasta la finalización del proyecto a un técnico superior o medio con experiencia en las materias que aborda este proyecto, cuyas actividades se centrarán exclusivamente en el desarrollo de las acciones programadas para impulsar la Formación Profesional Dual.

Retribución del personal administrativo del proyecto: agrupa los costes del personal que destina parte de su jornada laboral a las actividades administrativas de gestión y de justificación del Proyecto durante el periodo de ejecución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



Estará integrado como mínimo por un administrativo, con contrato indefinido y dedicación parcial que estimamos será de un 6% de su jornada laboral, como personal de apoyo necesario para la gestión y la justificación del proyecto.

Gastos de manutención, estancia y desplazamientos: en este concepto se incluyen gastos de locomoción por desplazamientos fuera del centro habitual de trabajo para realizar las actividades propias del proyecto, incluidos los gastos de avión y barco, así como los gastos de manutención y estancia.

Tenemos que señalar que los importes estimados en concepto de dietas y manutención por desplazamientos se ajustan a la normativa estatal reguladora del Impuesto de las Personas Físicas.

Hay que destacar que, por la naturaleza de este tipo de gasto, el cual se produce como consecuencia directa de la ubicación de las actuaciones que se van desarrollando a lo largo del proyecto, es muy susceptible de variación y explica en sí mismo las desviaciones futuras que se pudieran producir entre la estimación recogida en el presupuesto de gastos y la cuenta justificativa final.

2.- Gastos de arrendamiento y amortizaciones

Este concepto recoge el gasto en materia de alquiler de locales y equipos destinados al personal que desarrolla el proyecto.

Por otra parte, se contemplan los gastos de amortización de mobiliario y de los equipos informáticos y de tratamiento de datos para uso del personal que ejecutan estas actuaciones.

Asimismo, se incluyen los gastos de alquiler de licencias necesarias como herramienta de trabajo del equipo de recursos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



3.- Gastos directos para la elaboración del “Estudio para identificar repertorio de certificados profesionales ofertados por el Servicio Canario de Empleo con mayor demanda y elaboración de censo de empresas potenciales para participar en el modelo de FP dual”.

4.- Costes del “Plan de difusión y divulgación de la FP Dual, en el sector empresarial”, según el detalle expuesto en esta memoria.

5.- Costes del “Espacio Web de información y mapa de recursos en materia de FP Dual para las empresas”, según el detalle expuesto en el apartado anterior de esta memoria.

6.- Costes de la “Guía metodológica de capacitación de los tutores de FP Dual de las empresas y tutores externos”.

En este concepto se incluirán los costes directos previstos para la elaboración de la Guía metodológica de capacitación de los tutores de FP Dual de las empresas, según las siguientes fases previstas en el desarrollo de la actuación:

Fase 1.- Recopilación de fuentes de información

Fase 2.- Diseño, estructura y elaboración de contenidos de la Guía

Fase 3.- Revisión pedagógica y análisis de alcance

Fase 4.- Diseño gráfico de la guía, trabajos de maquetación, edición e impresión.

7.- Gastos de Auditoría

En este concepto se recoge el coste de la elaboración del informe de auditoría que se aportará a la justificación de la subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



B.- GASTOS INDIRECTOS

Agrupar aquellos gastos en los que incide la Confederación Canaria de Empresarios respondiendo a las necesidades que exigen las actividades del proyecto y el buen funcionamiento de las sedes desde donde se gestionará y desarrollará, es decir, agrupa los costes asociados a la gestión y necesarios para su desarrollo.

Destacar que periódicamente se incurre en una serie de conceptos de coste que tienen una afección directa al local y que estos responden de manera indubitada a la utilización del mismo y, por tanto, deben ser distribuidos entre todas y cada una de las actuaciones que en ese local se desarrollen.

La imputación de estos costes se realizará conforme al consumo correspondiente a las actividades previstas del Proyecto. En el caso de tratarse de una adquisición o contratación directa, se imputará al proyecto el 100% del gasto. En los otros casos, la asignación se realizará en base a un criterio de reparto establecido en función de las horas que el personal del proyecto ubicado en cada sede dedique a la ejecución de las actividades de éste y ajustado al objeto y a las necesidades del puesto de trabajo.

Estimando los consumos de los diferentes conceptos que agrupan esta clasificación para el periodo de ejecución se estima que la cantidad correspondiente a "*Gastos indirectos generados en el desarrollo del proyecto*" ascenderá 3.828,52 €, y abarca conceptos como: material de oficina, teléfono y comunicación, electricidad, agua, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, seguro local, alquiler y mantenimiento de licencias office y programas informáticos, asesoría contable y amortización de equipos y mobiliario.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actuaciones previstas en este proyecto se ejecutarán en plazo de 12 meses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



9. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS. 2024 (en euros)	
GASTOS DIRECTOS (A)	146.071,48
Gastos de personal	47.308,58
Sueldo Bruto	35.474,22
Seguridad Social	11.334,36
Gastos de manutención, estancias y desplazamientos	500,00
Gastos de Arrendamientos y Amortizaciones	590,15
Costes del Estudio para identificar repertorio de certificados profesionales ofertados por el SCE con mayor demanda y elaboración de censo de empresas potenciales para participar en el modelo de FP dual	29.600,00
Costes del Plan de Difusión y Divulgación en materia de FP DUAL para el sector empresarial	24.300,00
Costes del Espacio Web Mapa de recursos en materia de FP DUAL para el sector empresarial	18.400,00
Costes de la Guía metodológica de capacitación de los tutores de FP DUAL de las empresas	22.500,00
Gastos de Auditoría	3.372,75
GASTOS INDIRECTOS (B)	3.828,52
TOTAL DE GASTOS (A+ B)	149.900,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	



10. PLAN DE FINANCIACIÓN

PROYECTO:ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS. 2024

ENTIDAD:CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS

	IMPORTE EN EUROS
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	149.900,00 euros
APORTACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	149.900,00 euros
APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	0,00 euros
OTRAS APORTACIONES (En caso de existir especificar origen)	0,00 euros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 18/12/2024 - 09:40:21 Fecha: 18/12/2024 - 09:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8963 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/12/2024 10:33:54	Fecha: 18/12/2024 - 10:33:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000q9yHtbvvbb/vyoXiS86tKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 09:18:27	